

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 23.)

GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

De conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar del 22 de Julio último, publicada en la Gaceta del 28, se inserta a continuación la lista de opositores aprobados para ingreso en la primera categoría de Secretarios de Ayuntamientos, y que habiendo solicitado plazas vacantes en los concursos anteriores no han obtenido ninguna de ellas, a fin de que los Ayuntamientos interesados puedan dar cumplimiento al párrafo 2.º del citado número primero de dicha soberana disposición.

Madrid, 5 de Agosto de 1925.— El Director general interino, Pascual Gil.

Relación que se cita:

- D. Odón Gonzalez Ochoa, número 14.
D. José María Gómez de Barraza, número 25.
D. Tomás Mateo Arenillas, número 30.
D. Narciso Clemente Pajares Polo, número 83.
D. Luis Luna Escolar Noriega, número 36.
D. José Cazorla Sevilla, número 43.
D. Antonio de Membiola Guitián, número 50.
D. José Aller Ulloa, número 58.
D. Ignacio Suarez Lobo, número 66.
D. Horacio Garcia Garcia, número 67.
D. Besa Olmedo Rioja, número 69.
D. Enrique Mélida Garcia, número 77.

D. Augusto Fritchi Marcucci, número 87.

D. José Díez Novo, número 97.

D. Lucio Ortega Almendros, número 98

D. Angel Jimenez de Cisneros Rincón, número 102.

D. Carlos Navia Osorio Castropol, número 118.

D. Jesús Cortés Garcia, número 127.

D. Felipe Ron Fernandez, número 129.

D. Mario Garcia Garcia, número 133.

D. Juan Jimenez de Blas, número 134.

D. Eduardo Gutierrez Lozano, número 135.

D. Manuel Frayle y Martin de las Ventas, número 136.

D. Carlos Zanuí Orduña, número 144.

D. Enrique Costas Sánchez, número 147.

D. José Suca Queiruga, número 155.

D. Santiago Peña Carrascosa, número 156.

(Gaceta del día 6 de Agosto)

Gobierno Civil de la Provincia

Pesas y medidas.—Circular.

He dispuesto que la revisión anual reglamentaria de pesas y medidas se verifique en los Ayuntamientos y fechas siguientes:

Ayuntamiento de Morcín, el día 1.º del mes de Septiembre.

Riós, el día 2 de idem.

Noreña, el día 4 de idem.

Sariego, el día 5 de idem.

Cangas de Onís, los días 7 y 9 de idem.

Parres, el día 10 idem.

Ribadesella, los días 11 y 12 de idem.

Llanes, los días 14, 15 y 16 de idem.

Ribadedeva, el día 17 de idem.

Los Alcaldes darán á esta circular la mayor publicidad á fin de que no alegen ignorancia sus administrados de la pena en que incurren los contraventores.

Dada la importancia de este servicio que debe ser vigilado por

los Alcaldes ó sus delegados, al terminarlo me dará cuenta el Ingeniero Fiel contraste de su estado para proceder en consecuencia.

Oviedo, 20 de Agosto de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.931.

MINAS

Cumplidos los término y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de Minas vigente:

22.785, «Demasia á Buen Suceso 1.ª», de hulla, de 41.529 metros cuadrados, en los concejos de Onís y Cangas de Onís, interesado D. Angel G. Posada, vecino de Gijón.

22.797, «Alicia», de hierro, de 21 hectáreas, en el concejo de Grado, interesado D. Julio F. Carbajal, de Gijón.

22.851, «Demasia á Vignon», de hulla, de 20,54'14 metros cuadrados, en el concejo de Cabranes, interesada la Sociedad Son eos de Villaviciosa, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento, y á los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de Ley; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho á ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, á 17 de Agosto de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.874

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por la Sociedad «La Belmontina», contra la Administración, sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Grado relativos a conducción de energía eléctrica, se dictó por dicho Tribunal la siguiente Providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo; reclámese del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado el expediente gubernativo, y hágase pública la interposición en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, ocho de Agosto de mil novecientos veinticinco.—M. Perillán.—Rubricado.—Ante mí, P. I. Lic. Antonio de la Escosura.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a diez de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.887

Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del Partido de Llanes.

Hago saber: Que en los autos promovidos por el Procurador D. Fernando Carrera Diaz, en nombre de D. José Junco Isla, vecino de Parres, sobre acción comuni dividundo, por los trámites del juicio necesario de testamentaria de D.ª Luisa y D.ª Manuela Junco Isla, contra los herederos

de éstas, que lo son D.^a Fernanda, D.^a Dolores D.^a Teresa, D.^a Ana, D. Modesto, D. José y D. Ramón Junco Sordo, casadas las cuatro primeras, con D. Francisco Llerandi, D. Manuel Tamés, D. Laureano Gonzalez y D. Gregorio Garcia, estando representada en autos la D.^a Fernanda, con licencia expresa de su marido el D. Francisco Llerandi, por el Procurador don Luis Castellanos Sanchez, en cuyos autos he acordado con esta fecha sacar a pública subasta los bienes siguientes:

1.º En términos de Parres, barrio de Ribad, una casa en mal estado, compuesta de piso terreno, sala y desván; linda al Norte o espalda camino y esta herencia, Este Francisco Gutierrez, y Oeste tránsitos públicos, Sur la misma herencia. Vale dos mil doscientas setenta pesetas.

2.º En los mismos términos y sitio, una casa en igual estado que la anterior, compuesta de piso terreno y sala; linda al Norte y Oeste Francisco Gutierrez, Sur camino y esta herencia, y Oeste la misma herencia. Tasada en mil doscientas cuarenta pesetas.

3.º En iguales términos, sitio y estado que las anteriores, otra casa habitación compuesta de piso terreno, sala y desván; linda al Norte D.^a Concepción Posada, Sur camino y esta herencia, Este la misma herencia, y Oeste casa cuadrada de D. Avelino Gonzalez. Vale mil trescientas sesenta pesetas.

La subasta se verificará el día quince de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad, relativos a las fincas, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, donde podrán ser examinados.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Ernesto S. de Movellán.—P. S. M., Félix F. Vega.

Juzgado de Infiesto

D. Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de Infiesto.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre de D. Ceferino Fernandez Melendreras, como Presidente y legal representante del Sindicato Agrícola de Piloña, contra D. Constantino Cuesta Gar-

cia, vecino de Lodeña, en este término, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Infiesto, a seis de Agosto de mil novecientos veinticinco.

Vistos por el Sr. D. Antonio Alvarez del Manzano y Garcia Infante, Juez de primera instancia de la misma y su Partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una como demandante D. Ceferino Fernandez Melendreras, en su carácter de Presidente del Sindicato Agrícola de Piloña, y en su nombre el Procurador D. José Antonio Ortiz Cabal, bajo la dirección del Letrado D. Cesáreo del Valle Junco, y de la otra, como demandado don Constantino Cuesta Garcia, casado, labrador y vecino de Lodeña, término municipal de Piloña, representado por los estrados del Juzgado por su rebeldía, versando la litis sobre reclamación de mil trescientas quince pesetas.

Fallo:

Que estimando en parte esta demanda debo condenar y condeno a D. Constantino Cuesta Garcia, á que pague á D. Ceferino Fernandez Melendreras, como representante del Sindicato Agrícola de Piloña, la cantidad de mil doscientas setenta y seis pesetas con noventa céntimos, más los intereses de esta cantidad á razón del cinco por ciento anual desde el día de la presentación de la demanda de este pleito hasta el en que quede totalmente saldada la deuda, absolviéndole en cuanto a resto de la cantidad reclamada con imposición al mismo de las costas de este litigio.

Pues así por esta mi sentencia que se notificará al demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la ley ritual, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio A. del manzano.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, contra go el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación al demandado, en Infiesto, á once de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Licenciado, Luis Riera Solís.

R. al núm. 2.932

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Del VALLE DIAZ, Amalia, domiciliada últimamente en Ujo, Mieres; comparecerá el día 27 de Agosto á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, como testigo, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por el Juzgado del distrito de Oriente de Gijón, contra María Huergo Laria.

2.886

MENENDEZ GARCIA, Antonio, cobrador que fué de las máquinas Singer, en Cudillero, domiciliado últimamente en dicha villa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, para declarar en sumario número 49 del año actual, que instruye por el delito de estafa.

2.879

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

RODRIGUEZ GARCIA, Julio, de unos diecisiete años de edad, marimero, natural de Gijón, cuyo actual paradero y demás circunstancias de desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión y ser oído en la causa que se le sigue por estafa.

2.889

Un tal José, apodado El Pelos, natural de Gijón, domiciliado últimamente en su pueblo, calle de García Jove, procesado por robo y lesiones, en el vapor Melquiades Alvarez; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Brocos Herrera, en el Juzgado especial de la Comandancia de Marina de Gijón.

2.934

LOPEZ DUQUE, Antonio, hijo de Basilio y de Beatriz, natural de Zazcar, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, soltero, jornalero, de 32 años de edad, estatura un metro 640 milímetros,

pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, calor sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, con residencia últimamente en Ceuta, provincia de Cadiz, encartado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Cazadores de los Castillejos, décimo octavo de caballería, residente en Zaragoza.

2.888

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LAVIANA

En poder de D. Agustin Denia Coley, vecino de esta villa, se halla depositada una potranca de dueño desconocido, de las señas siguientes: de 4 años, talla de un metro 33 centímetros, calzada baja de las cuatro patas, más de la mano derecha, estrella y pelos blancos en el costillar izquierdo y la región de la cincha.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días se presente su dueño a recogerla, previo pago de los gastos, advirtiéndole que pasado dicho plazo será enajenada en pública subasta.

Laviana, 18 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 2.919

DE IBIAS

El día 29 de Julio último, según manifestación del interesado, desapareció del monte denominado «Sierra de Penamarela», de este Municipio, una liebre propiedad de D. Romualdo Barrero Alvarez, vecino de Pelliceira, y de las señas siguientes: color castaño claro, alzada unos seis y medio palmos, edad de 8 a 9 años, cola recortada y con una pequeña mancha blanca o estrella en la frente.

Lo que se hace público para que de ser hallada, se ponga a disposición de esta Alcaldía.

Es de advertir que se supone haya sido sustraída dicha res por gitanos.

Cecos de Ibias, 11 de Agosto de 1925.—El Alcalde, R. de Cangas.

R. al núm. 2.877

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad «La Lechera de Cancienes»

Convocatoria.—Anuncio.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar Junta general ordinaria de accionistas el día 10 Septiembre próximo, en su domicilio de Cancienes, á las cuatro de la tarde.

Cancienes, 22 de Agosto de 1925.—El Consejero-Secretario Modesto Gonzalez.—Visto bueno, El Presidente, David G. Somines.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.